



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 114-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 864-2024/MDV-GAF-SGRH y el Memorando N° 709-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 3685-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad; asimismo, una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024/MDV-ALC

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 112-2023/MDV-ALC de fecha 15 de febrero de 2023, se resolvió entre otros, designar a partir del 16 de febrero del 2023, a la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 446-2023/MDV-ALC de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Ingeniero Geógrafo Axel Iván Pinedo Gálvez en el cargo de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 042-2024/MDV-ALC de fecha 28 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, designar al Ingeniero Civil Erick Aurelio Mota Rojas en el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Cargo considerado de confianza;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 058-2024/MDV-ALC de fecha 22 de marzo de 2024, se resolvió entre otros, encargar, el puesto de Jefe del Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito a la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la designación del titular;

Que, conforme al Informe N° 114-2024/MDV-GDUI de fecha 04 de abril de 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal que ha solicitado programar el goce de su descanso físico vacacional para el periodo comprendido del 02 al 09 de mayo del 2024;

Que, mediante el Proveído N° 3685 de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, además de autorizar el pedido de descanso físico vacacional de la servidora aludida en el considerando precedente, traslada los actos administrativos a la Gerencia de Administración y Finanzas; así como, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, se adopten las acciones correspondientes;

Que, de acuerdo al Memorando N° 709-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, con la viabilidad de la Gerencia Municipal, autorizó a la servidora Rocío Evelyn Cerrón Fernández hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 02 al 09 de mayo de 2024, es decir, el equivalente a ocho (08) días;

Que, con Informe N° 864-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General, los actuados administrativos relacionados a la autorización del descanso físico vacacional de la servidora Rocío Evelyn Cerrón Fernández, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo de ocho (08) días calendarios, a partir del 02 al 09 de mayo de 2024; así mismo, señala que con la finalidad de garantizar la operatividad y funcionamiento de la gerencia antes referida, se sugiere, tramitar los actos administrativos pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones del **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA** al Ingeniero Civil **ERICK AURELIO MOTA ROJAS**, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 02 al 09 de mayo de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, las funciones del JEFE DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO VIAL Y TRÁNSITO al Ingeniero Geógrafo AXEL IVÁN PINEDO GÁLVEZ, Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 02 al 09 de mayo de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE